

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



25 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°0217 -2023-GRA/GR

Huaraz, 22 SEP 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR, de fecha 06 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA / CR, de fecha 31 de agosto del 2023, se promulgo el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que: *“La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...)”*;

Que, en el inciso a) del artículo 15° del precitado reglamento, se prevé que son atribuciones del Gobernador Regional: *“Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”*.

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia*

conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”;

Que, en el contexto de las normas precedentemente citadas, mediante el artículo cuarto, numeral 1. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2023, se delegó en el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, la facultad de: *“Aprobar y formalizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”* No obstante, de forma semejante, también con la Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR, de fecha 06 de setiembre del 2023, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 19 de setiembre del 2023, se delegó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash: *“(…) la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, conforme a lo previsto por el artículo 47 numeral 47.2 del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*; por lo que conviene precisar, que las facultades delegadas al Gerente General Regional, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR, son para aquellas modificaciones presupuestarias que implique un aumento o una disminución en el presupuesto institucional; conservándose las demás modificaciones presupuestarias, que no impliquen un aumento o una disminución en el presupuesto institucional, como facultades delegadas al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a lo previsto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que las facultades delegadas al GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Ancash, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR, de fecha 06 de setiembre del 2023, son para aquellas modificaciones presupuestarias que implique un aumento o una disminución en el presupuesto Institucional; conservándose las demás modificaciones presupuestarias, como facultades delegadas al GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL del Gobierno Regional de Ancash, conforme a lo previsto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 FABIÁN KUKI NORIEGA BRITO
 Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 SET. 2023
 2
 TEODORO V. ROQUE SUAREZ LAURET
 FEDATARIO